

Se nombra a predicador  
para el año que viene de  
mil setecientos y uno

En la Villa de Alhama En diez y ocho dias del  
mes de Julio de mill y setecientos años en el Reyno de  
Castilla de Alhama y Navarrete y de Juan  
Lopez mora Alcalde ordinario de Alhama causa de  
mas Garcia Juan m. gubara y Joseph castillo Texidor  
rey Consejo Justicia y Texim. de esta dha Villa Citan  
do juntos En las casas de su ayuntamiento Como lo an  
de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes  
al bien de esta Republica dixeron que de aqui adelante con  
biene de esta Villa se ha de nombrar a predicador  
para la quinquagesima que viene de año de mill setecientos  
y uno y teniendo noticia esta dha Villa de las muchas  
riendas tierras y virtud de el muy R. P. Fr. Ambrosio  
rio de Bocayxente lector de teologia capitulo de el  
santo Oficio y Guardán del convento de S. Antonio de  
Padua Extra muros de la Cuid. de Murcia Orden  
de menores Capuchinos En qual año se Guardán  
dha Villa hace la dha eleccion de tal Predicador  
para dho año de mill setecientos y uno a qual se le  
participe el dho nombram. para que quando llegare  
el caso dho R. P. Guardán avise a esta dha Villa  
En dho año por tal predicador y asi lo acordaron  
y de su merced lo firmaron el que sabe de que  
articulo

Diego de Almaraz Juan Lopez Alonso Cayuelas  
Nabarras mo y a  
Joaquin garces Juan martin  
Isocapillo Antemi  
Desolana  
espejo